

41



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama del Poder Judicial

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.  
Medellín, cuatro de mayo de dos mil veintidós

2021-00014

Como quiera que el demandado fue debidamente notificada por conducto de Curador Ad-litem quien ejerció el derecho de contradicción oportunamente, sin proponer medios exceptivos, se dispone citar a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P; fijándose para tal fin el 11 de AGOSTO de 2022, a las 2PM.

A la misma deben concurrir personalmente los extremos procesales a rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia. Se advierte que el incumplimiento injustificado a la audiencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del canon 372 del Código ya citado..

En atención a la solicitud elevada por el señor Curador Ad-litem, solicítese mediante oficio al Gerente de la EPS SURAMERICANA, para que suministre los datos del empleador y de residencia actuales del señor JAIRO ALBERTO ALVAREZ RESTREPO, identificado con la C.C. Nro. 71.623.953.

NOTIFÍQUESE

ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZ

